

La ambigüedad del concepto de algunas armas incapacitantes menos letales en la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza

The ambiguity of the concept of some less lethal disabling weapons in the National Law on the use of force

Borja GARCÍA VÁZQUEZ*

RESUMEN: La Ley Nacional sobre uso de la fuerza ofrece por primera vez en México, una regulación de la actuación de los miembros de la seguridad pública y su debido respeto a los Derechos Humanos. La problemática surge de la inclusión de determinados elementos, cuya falta de definición podrían causar una vulneración de los DDHH no deseada por el legislador, motivo que nos lleva a ofrecer una exposición sobre cuales son estos elementos y el tratamiento que reciben en el ámbito internacional y nacional comparado.

PALABRAS CLAVE: Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza; mangueras de agua a presión; sustancias irritantes en aerosol; dispositivos que generan descargas eléctricas; protección de los Derechos Humanos.

* Abogado ejerciente colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Mediador inscrito el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia de España. Máster en Derecho de los negocios y litigación internacional por la Universidad Rey Juan Carlos. Profesor, en calidad de becario, de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Doctorando del programa en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, UANL Becario CONACYT. Contacto: <borjagarcia131@gmail.com>. Fecha de recepción: 30/06/2019. Fecha de aprobación: 09/10/2019.

ABSTRACT: The National Law on the use of force offers by first time in Mexico, a regulation of the actions of the members of public security and their due respect for Human Rights. The problem arises from the inclusion of certain elements, whose lack of definition could cause a violation of human rights, not desired by the legislator, which leads us to offer an exposition about what these elements are and the treatment they receive in the compared international and national sphere.

KEYWORDS: National Law on the use of Force; pressurized water hoses; aerosol irritants; devices that generate electric shocks; Protection of Human Rights.

I. EL MARCO NORMATIVO MEXICANO SOBRE EL USO DE ARMAS NO LETALES

El 27 de mayo de 2019, el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto por el que se expidió la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Por primera vez México cuenta con una Ley que regula la actuación de los miembros de las instituciones de seguridad pública, de las fuerzas armadas (cuando operen como fuerza de seguridad pública) y de servicios de seguridad privada (cuando colaboren en estas funciones con los elementos anteriores), que en todo caso habrá de ser con un respeto pleno a los derechos humanos.

El concepto de “uso de la fuerza” que emplea la Ley, se regula en su artículo 3 XIV, al decir que es:

la inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

El respeto a los DDHH constituye la base sobre la que se construye toda la actuación policial en el empleo de la fuerza, motivo por el que toda la ley está orientada a su protección, previéndose la capacitación de los agentes en esta materia, tanto teórica (a través de los manuales de técnicas) como práctica, mediante el aprendizaje de las conductas a adoptar en las intervenciones.

Por esta razón, la aplicación de la fuerza solo es ejercitable como última opción, respetando el ordenamiento legal mexicano, requiriendo de prevención y adaptando su intervención a las circunstancias del caso, quedando sujeta a la vigilancia y la rendición de cuentas de acuerdo al contenido de la Ley.

El uso de la fuerza está graduado atendiendo a la intensidad de la fuerza física, las armas empleadas y al nivel de restricción de movimiento sobre el detenido.

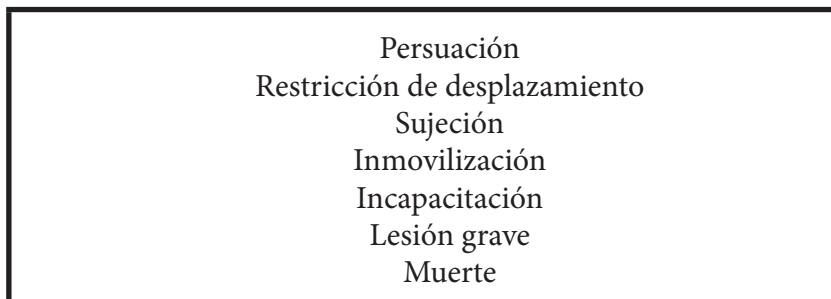


Imagen 1. Graduación cromática de impacto del uso de la fuerza de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Fuente: elaboración propia.

Se trata de distinguir supuestos que en caso de llevarse a cabo su ejecución, pueden dar lugar a un uso excesivo de la fuerza, cuando no a un daño irreversible. El punto que delimita la frontera en el empleo de medios distintos de la fuerza física, es la inmovilización, puesto que atendiendo a la definición dada por la Ley se entiende que es "utilizar la fuerza física con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas para lograr su aseguramiento".

La inmovilización, a diferencia de los estados previos, permite la aplicación de elementos distintos de la fuerza física. Ciñéndonos al contenido de la Ley, nos encontraríamos ante los denominados "incapacitantes menos letales", armas que sólo podrán utilizar los agentes cuando hayan acreditado las capacitaciones necesarias y cuando les hayan sido asignadas, siendo estos elementos los recogidos en el artículo 15:

a) Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables; b) Dispositivos que generan descargas eléctricas; c) Esposas o candados de mano; d) Sustancias irritantes en aerosol, y e) Mangueras de agua a presión.

El listado cerrado presentado por la Ley (que en ningún caso niega la letalidad que podrían desarrollar estas armas, limitándose a denominarlas "menos letales") excluye la aplicación de material

antidisturbios como son las balas de goma y los cañones sónicos, cuya utilización estaría prohibida al no estar regulado su uso.

La Ley no ofrece dudas respecto del uso del bastón y las esposas, al ser elementos concretos, pero no ocurre así con los otros dispositivos mencionados, planteándose numerosos interrogantes, por la definición ambigua de estos medios y su inexistente explicación acerca de su composición e intensidad de uso, que da lugar a una situación de inseguridad jurídica. Por otra parte, dada la naturaleza de estas armas, no se encuentran reguladas en la Ley Federal de armas de fuego y explosivos, encontrándonos con una laguna jurídica al momento actual.

Por esta razón, la finalidad del presente artículo es disipar en lo posible que se entiende por tales medios, para dotar de seguridad jurídica a los agentes en el marco de sus operaciones, así como para evitar la posible vulneración de los DDHH de los sujetos afectados por estas armas.

Para ello se procede a analizar los elementos cuyo concepto no se encuentra definido en la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza, auxiliándonos en nuestra concreción en los Principios Básicos de Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹ (en adelante PBNU), y en la aplicación que se hace de las armas menos letales en otros sistemas jurídicos distintos del mexicano.

II. MANGUERAS DE AGUA A PRESIÓN

El empleo de mangueras de agua a presión, pese a ser una actividad ligada a la labor de los servicios de extinción de fuego, ha sido empleada por fuerzas policiales de todo el mundo desde hace décadas como método de control y disolución de concentraciones no autorizadas.

¹ Pueden consultarse en: <<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>>

El elemento habitual suele ser el uso de los cañones de agua, dispositivos consistentes en un cañón que “dispara” un gran volumen de agua a docenas de metros, siendo empleados en algunos países para dispersar multitudes violentas y controlar su movimiento a distancia². Para esto se utilizan los conocidos como camiones antidisturbios, cuyo uso se remonta a la Alemania de 1930, con camiones mercedes equipados de tanques de agua y mecanismos de lanzamiento de la misma para disolver manifestaciones³, siendo un instrumento ampliamente utilizado por occidente, al haberse dotado de este material a sus fuerzas de seguridad pública.

Por ejemplo, en la década de 1970 estos medios fueron empleados en los disturbios de Irlanda del Norte, siendo capaces de arrojar unos 5.000 litros de agua en 5 minutos y medio, muchas veces empleando agua mezclada con colorantes para poder identificar a los manifestantes y proceder a su posterior detención⁴.

Junto con el factor intimidatorio que representa la presencia de un cañón de agua, su empleo tiene dos efectos en las multitudes: la acción de empapar al ciudadano, puede llevarle a una pérdida rápida y significativa de su temperatura corporal, a fin de reducir su actividad; y el impacto del chorro de agua, al ser lanzado a presión, la velocidad del líquido puede derribar a las personas, causando lesiones leves, e incluso llegando a rasgar la ropa por la fuerza del cañón⁵.

De acuerdo con el principio 2 del PBNU:

Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible

² United Nations, Resource Book on the use of force and firearms in law enforcement, New York, 2017, p.89.

³ McNAB, Chris, Riot Control Vehicles: 1945-Present, Oxford, Osprey Publishing, 2015, p. 11.

⁴ Rosenhead, Jonathan, “The technology of riot control” en New Scientist, United States, vol. 91, núm. 1263, 23 July 1981, p. 212

⁵ McNAB, Chris, op. cit., p. 10.

y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

Se trata de reducir el uso de armamento letal, en favor de las armas incapacitantes no letales, siempre que sea posible, siendo una posición que enlaza con el principio 9 del PBNU, el cual establece que:

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

Naciones Unidas considera que el uso de los cañones de agua debe limitarse a situaciones de graves desórdenes públicos en que existan manifestaciones de violencia que puedan causar muerte, lesiones graves y destrucción generalizada, y su despliegue deberá prevenir el impacto de su utilización y la presencia de agentes capacitados para su uso, a fin de emplearlos cuando sea necesario, con proporcionalidad⁶.

⁶ United Nations, op. cit., p. 90.

Reino Unido es un país con amplia experiencia en el uso de cañones de agua, por los disturbios de Irlanda del Norte (único punto en el que está autorizado su uso⁷, razón por la que cuentan con múltiples estudios sobre la legalidad y las repercusiones sanitarias en la utilización de estos sistemas, siendo todos ellos de acceso público.

En un informe de 2002 emitido por el subcomité de implicaciones médicas de las armas menos letales (DOMILL) perteneciente al gobierno británico, se determinó que el empleo de cañones de agua era menos lesivo que las balas de goma, sin que se hubiesen registrado fallecimientos directos o indirectos por su utilización⁸.

Si bien el informe hacía alusión a un modelo específico de cañón de agua (el Somati RCV9000) estableciendo las condiciones de empleo del mismo (que incluirían mensajes y advertencias sonoras antes de su utilización) en ningún caso se aludía al nivel de presión del chorro de agua, entendiéndose que el estudio se adhiere a las características de fábrica de un producto “no letal”, puesto a prueba para su comercialización.

En 2011 se inició una propuesta para solicitar al parlamento británico que la policía londinense pudiese hacer uso de gases lacrimógenos y cañones de agua, ante las situaciones vividas durante las revueltas de agosto de ese mismo año, pero fracasó al lograr solo 14 firmas de las 10.000 requeridas para analizar el caso⁹.

Una nueva consulta pública efectuada en 2014, esta vez por el alcalde de Londres, determinó que el 60% de los londinenses apoyaba la adopción de cañones de agua por la policía¹⁰. A pesar de la información publicada, la primera ministra Theresa May, de-

⁷ College of Policing, Tactical Options, 23 de octubre de 2013.

⁸ DOMILL, Statement on the medical implications of the use of the Somati RCV9000 Vehicle Mounted Water Cannon, diciembre de 2002.

⁹ Puede consultarse en: <<https://petition.parliament.uk/archived/petitions/7212>>.

¹⁰ MOPAC, Water Cannon: Responses to Consultation, 2014.

fendió ante el Parlamento en 2015, el rechazo (ante la petición del alcalde de Londres) a adquirir cañones de agua modelo Ziegler Wasserwerfer 9000¹¹.

El organismo sucesor del DOMILL, el Comité Científico Asesor sobre las implicaciones médicas de las armas menos letales (SACMILL) ante la antigüedad de los equipos RCV9000, y con la finalidad de adquirir nuevos cañones modelo Ziegler Wasserwerfer 9000 (conocidos como WaWe9) publicó en 2013 un informe en el que exponía las conclusiones sobre los riesgos que implicaría el uso de este nuevo material contra multitudes, reconociéndose un “grave riesgo de lesiones directas” en los puertos de entrada anatómicos, como la boca, los oídos y las fosas nasales, y especialmente en los ojos, ya sea por un chorro directo, o por el riesgo de impactar contra el vidrio o las partes de metal de unas gafas; así como riesgos indirectos, por el impacto (especialmente en cabeza y cuello) de objetos desplazados por el agua¹².

A su vez, el informe de 2013 del SACMILL, expresaba que los grupos vulnerables (como son los niños, embarazadas, discapacitados, ancianos y personas bajo los efectos de sustancias estupefacientes) corren un riesgo de daño mayor al emplearse cañones de agua¹³.

Naciones Unidas desaconseja el uso indiscriminado de los cañones de agua, recomendando prestar atención a la presión con la que es arrojado el chorro a fin de reducir al máximo la lesividad, no debiéndose nunca lanzar contra personas que no puedan moverse (como manifestantes encadenados a una verja) o contra

¹¹ Home Office, Theresa May’s oral statement to parliament on her decision on the use of water cannon by police in England and Wales, 15 de julio de 2015.

¹² SACMILL, Interim Statement on the Medical Implications of Use of Vehicle-Mounted Water Cannon, with Special Reference to the Ziegler Wasserwerfer 9000, 18 de noviembre de 2013.

¹³ Idem.

personas mayores, discapacitados, niños, personas con sobrepeso, etc.¹⁴.

A diferencia de Reino Unido, en algunos países, los cañones de agua son modificados para lanzar agua caliente (a fin de evitar la congelación del dispositivo) o agua mezclada con productos químicos lacrimógenos, y si bien no son prácticas prohibidas de acuerdo al derecho internacional, Naciones Unidas desaconseja su uso por los riesgos de producir daños prolongados a las personas¹⁵.

A pesar de no manifestarlo, dicha recomendación habría de entenderse para evitar que los agentes de seguridad pública incurran en un delito de tortura, ya que al mezclar químicos en el agua, se pueden agravar o prolongar innecesariamente los efectos de estas sustancias; y en el caso de utilizarlo con colorantes, puede dar lugar a detenciones arbitrarias.

Es el caso de Hong Kong, donde se ha hecho uso de cañones de agua en las protestas de 2019, hecho denunciado por Amnistía Internacional, al estimar que este tipo de material antidisturbios constituye un peligro para la vida de los manifestantes y sus derechos de libertad de expresión y manifestación pacífica y pública, cuando se hace un uso irresponsable por “agentes de gatillo fácil” y se emplean combinándolos con agentes químicos diluidos¹⁶.

III. SUSTANCIAS IRRITANTES EN AEROSOL

Naciones Unidas explica que bajo esta denominación (que suele comprender el spray pimienta y los gases lacrimógenos) se encuentran una amplia variedad de productos químicos denomi-

¹⁴ United Nations, op. cit., p. 90.

¹⁵ Idem.

¹⁶ Amnesty International, “Hong Kong: Water cannons pose real danger in hands of trigger-happy police”, en Amnesty Internacional, 9 de agosto de 2019.

nados “agentes de control de disturbios” (RCAs en sus siglas en inglés)¹⁷.

La Convención internacional sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (en vigor en México desde 1997), en su artículo II define “agente de represión de disturbios” como:

Cualquier sustancia química no enumerada en una Lista, que puede producir rápidamente en los seres humanos una irritación sensorial o efectos incapacitantes físicos que desaparecen en breve tiempo después de concluida la exposición al agente.

A su vez, el artículo III dispone que:

1. Cada Estado Parte presentará a la Organización, 30 días después, a más tardar, de la entrada en vigor para él de la presente Convención, las declaraciones siguientes, en las que: (...) e) Con respecto a los agentes de represión de disturbios: especificará el nombre químico, fórmula estructural y número de registro del Chemical Abstracts Service, si lo tuviere asignado, de cada una de las sustancias químicas que mantenga para fines de represión de disturbios. Esta declaración será actualizada 30 días después, a más tardar, de que se produzca cualquier cambio.

La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, no concreta a que se refiere con el concepto de sustancias irritantes en aerosol. Se comprende que las armas de lanzamiento de botes de gas quedarían excluidas de su ámbito de aplicación, atendiendo al contenido del artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, aunque en todo caso, la ausencia de una mención clara a qué se entiende por armas de gas, ofrece un escenario ambiguo sobre su regulación por ley.

El Comité Internacional de la Cruz Roja, sirviéndose de la distinción que se efectúa en el glosario de términos y definiciones

¹⁷ United Nations, op. cit., p. 86.

de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) distingue entre los agentes incapacitantes:

Un agente químico que produce condiciones de discapacidad temporales que (a diferencia de las causadas por los agentes anti-disturbios) pueden ser físicas o mentales y persistir durante horas o días después de que la exposición al agente haya cesado. El tratamiento médico, aunque generalmente no se requiere, facilita una recuperación más rápida¹⁸.

Y los agentes de control de disturbios:

Una sustancia que produce efectos físicos irritantes o incapacitantes temporales que desaparecen a los pocos minutos de la eliminación de la exposición. No existe un riesgo significativo de lesiones permanentes y rara vez se requiere tratamiento médico¹⁹.

De acuerdo con las definiciones expuestas, lo determinante de los agentes antidisturbios es que producen una incapacidad transitoria, muy inferior a la originada por los agentes incapacitantes.

Generalmente, bajo la denominación de agentes antidisturbios encontramos los sprays de oleorresina cápsicum o “gas pimienta”; y los gases lacrimógenos, principalmente el CS (2-clorobenzilideno malononitrilo) y en menor medida, dada su toxicidad, el CN (cloruro de fenacilo) y por su modernidad y uso limitado, el CR (dibenzoxazepina)²⁰.

En el gas pimienta, la capsaicina (su principal componente y el más irritante) consiste en un extracto oleoso de plantas del género *Capsicum* (pimientos) que suele ser del 1 al 15% del contenido del aerosol, provocando una alteración de la mucosa en las vías respiratorias e inflamación neurogénica del epitelio respira-

¹⁸ International Committee of the Red Cross, *Incapacitating chemical agents: Implications for International Law*, Switzerland, 2010, p. 3.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ Organisation for the Prohibition of Chemical Weapons, *Practical Guide for Medical Management of Chemical Warfare Casualties*, 2016, p. 103.

torio, los vasos sanguíneos de las vías respiratorias, las glándulas y el músculo liso²¹.

En ocasiones, a pesar de haberse empleado un gas pimienta comercializado, un mal uso del mismo ha causado la muerte del detenido por sobreexposición al gas. Hay constancia de un suceso con un asmático rociado entre 10 y 15 veces con un aerosol de gas pimienta, que le causó daño pulmonar epitelial severo y un broncoespasmo agudo severo, que produjo su muerte²².

Los gases CS, CR y CN actúan de manera similar, afectando durante una o dos horas, principalmente a los ojos, al producir una sensación de ardor, lagrimeo, inflamación y edema de los párpados, blefaroespasmo y fotofobia. El CR, en comparación al CS, es menos tóxico cuando se inhala, pero los efectos en la piel son más pronunciados, y es más persistente en el medio ambiente y en la ropa. Por su parte, el CN es el más tóxico, y las altas concentraciones del mismo pueden causar irritación del tracto respiratorio superior, inflamación de la piel con formación de ampollas, discapacidad visual y edema pulmonar. Las gotas o salpicaduras en los ojos pueden causar quemaduras corrosivas, opacidad corneal e incluso discapacidad visual permanente²³.

Aunque las armas químicas pueden tener un papel limitado en el control de turbas, se ha demostrado que su mal uso origina una morbilidad y mortalidad innecesarias. En 31 estudios realizados en 11 países, se comprobó que el empleo de este tipo de armas causó que 5.131 personas fueran heridas, dos de las cuales murieron y otras 58 sufrieron discapacidades permanentes; a su vez, 9.261 personas fueron lesionadas (un 8,7% fueron graves, 17% fueron moderadas y el 74,3% fueron menores) principalmente en

²¹ Ibidem, p. 118.

²² ARBAK, Peri, BASER, İlknur, KUMBASAR, Özlem Ozdemir, ÜLGER, Füsün, KILIÇASLAN, Zeki, EVYAPAN, Fatma, "Long Term Effects of Tear Gases on Respiratory System: Analysis of 93 Cases", en *Scientific World Journal*, 22 de julio de 2014.

²³ Ibidem, pp. 112-117.

la piel y los ojos; sin omitir 231 lesiones por impacto de proyectiles, de las cuales, 63 personas (27%) sufrieron lesiones graves en la cabeza o pérdidas de visión²⁴.

El límite del umbral de detección humana (ligera irritación de las fosas nasales) es de aproximadamente 0.004 mg por m³, encontrándose la concentración mínima de irritante entre los 0.1 y 1.0 mg por m⁻³, los signos y síntomas intolerables de exposición ocurren en concentraciones de 4.0 a 10.0 mg por m³, y la dosis letal humana estimada de CS es de entre 25,000 y 150,000 mg por min por m⁻³²⁵.

En Reino Unido, la policía utiliza gas CS (en un 5%) en aerosol, existiendo información pública sobre cómo ha de actuar la población si se encuentran expuestos al mismo, recomendándose asistencia sanitaria si los síntomas persisten después de 30 minutos²⁶. Naciones Unidas, haciendo alusión al contenido del manual de intervención de la policía de Irlanda del Norte, recomienda no emplear estos dispositivos a una distancia menor a un metro, en espacios cerrados, sobre individuos esposados, ni para dispersar multitudes (por el riesgo de afectar a los propios agentes o personas ajenas a la concentración)²⁷.

IV. DISPOSITIVOS QUE GENERAN DESCARGAS ELÉCTRICAS

Cuando se habla de dispositivos que generan descargas eléctricas, se hace mención a un amplio conjunto de armas cuyo modo de

²⁴ HAAR, Rohini J., IACOPINO, Vincent, RANADIVE, Nikhil, WEISER, Sheri D., DANDU, Madhavi, "Health impacts of chemical irritants used for crowd control: a systematic review of the injuries and deaths caused by tear gas and pepper spray", en *BMC Public Health*, núm. 831, vol. 17, 2017.

²⁵ Organisation for the Prohibition of Chemical Weapons, op. cit., p.112.

²⁶ Public Health England, CS gas General Information, octubre de 2018.

²⁷ United Nations, op. cit., p. 87.

utilización, así como su grado de lesividad y efectos, son muy variados y diferenciados.

Naciones Unidas indica que bajo esta denominación se comprende un constante desarrollo de nuevos tipos de armas, que incluyen pistolas de aturdimiento, escudos, cinturones y bastones²⁸. Se confirma que el concepto empleado por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza es ambiguo, originando una situación confusa en la normativa mexicana.

Este tipo de armas pueden clasificarse en: dispositivos de descarga por contacto, que producen una descarga eléctrica por contacto directo con la persona; y dispositivos conductores de energía, que producen la descarga a distancia²⁹.

Los bastones, y otros elementos como los escudos aturdidores (que permiten aplicar descargas extremadamente dolorosas, sin dejar marcas físicas de larga duración) y los cinturones de aturdimiento (que suministran descargas de alto voltaje, a través de electrodos colocados cerca de los riñones del prisionero, causando un dolor severo) han sido denunciados por Amnistía Internacional, por considerarlos dispositivos que pueden ser empleados para torturar³⁰, pudiendo causar cambios en la piel, o el astillamiento y la pérdida de piezas dentales³¹.

Dentro de los dispositivos de descarga, los más empleados en el mundo son los de descarga a distancia. Entre ellos destaca el Taser*, un arma electrónica de inmovilización comercializada desde 1974, siendo “un instrumento paralizante, dado que mediante las descargas eléctricas se inmoviliza a la víctima como consecuencia

²⁸ Ibidem, p. 90.

²⁹ Síndic de Greuges de Cataluña, *Las pistolas eléctricas como dotación policial en Cataluña: elementos para el debate*, 2016, p. 9.

³⁰ Amnesty International, “5 tools of torture which need to be banned”, 26 de junio de 2019.

³¹ APF, APT and OHCHR, *Preventing Torture: An Operational Guide for National Human Rights Institutions*, mayo de 2010, p.39.

de una contracción muscular involuntaria dolorosa que paraliza sus habilidades motrices”³².

El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas declaró que el uso de este tipo de dispositivos debe servir como sustituto de las armas de fuego (lo que no implica la supresión de estas en la práctica, ya que el Taser[®] se emplea de forma diferente, pero en todo caso, debiendo estar reguladas al igual que las armas de fuego³³.

Tras un periodo de prueba en 2003, el Parlamento británico aprobó la utilización de Taser[®] por los policías del Reino Unido³⁴, cuyo aspecto similar a una pistola, permite (tras apuntar con su mira láser) disparar hasta desde una distancia de unos seis metros, dos dardos-electrodo, capaces de adherirse a la ropa o la piel del sospechoso, dándole una descarga de 50.000 voltios en cinco segundos³⁵.

Entre el 22 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2010, en Inglaterra y Gales, de 8.599 situaciones en que se utilizó un Taser[®], en 4.434 se limitó a apuntar con la mirilla láser al sospechoso, mientras que en 2.185 casos si se produjo una descarga³⁶.

Dentro de los posibles efectos que puede originar un dispositivo generador de descargas, se encuentran: arritmias cardíacas, especialmente cuando la persona se encuentra bajo los efectos del alcohol u drogas, si padece una enfermedad cardíaca, o si la descarga se produce en un momento crítico del ciclo del corazón, o si los dardos impactan cerca del corazón; contracciones musculares

³² Síndic de Greuges de Cataluña, op cit., p. 9.

³³ United Nations, op. cit., p. 92.

³⁴ Written Ministerial Statements, Education and skills, 15 de septiembre de 2004.

³⁵ BLEETMAN, A., STEYN, R., LEE, C., “Introduction of the Taser into British policing. Implications for UK emergency departments: an overview of electronic weaponry”, en *Emergency Medicine Journal*, vol. 21, núm. 4, 2004.

³⁶ Home Office, *Figures on the reported and recorded uses of taser by police forces in England and Wales*, 21 de marzo de 2011.

intensas que puedan afectar a los músculos respiratorios, causando un paro respiratorio y/o cardiaco; y acidosis de la sangre, que origine un paro cardiaco³⁷.

Por su parte, la utilización de un Taser® puede causar daños que requieran de intervención quirúrgica si impactan en zonas vulnerables (ojos, boca y genitales) traumas (por la caída del sujeto) e incluso abortos espontáneos (habiéndose registrado un caso en una embarazada de entre 8 y 10 semanas)³⁸. Amnistía Internacional documentó en Estados Unidos, el fallecimiento de 269 personas por haber sido “taseadas”, entre junio de 2001 y junio de 2007, y de 15 personas en Canadá, entre mediados de 2003 y junio de 2007³⁹.

En 2008, el Comité Europeo de Prevención de la Tortura (CEPT) reconoció que se había difundido entre los cuerpos de policía, la utilización de dispositivos de aturdimiento por electrochoque (particularmente los Taser®) y pese a considerarse una alternativa no letal para situaciones en las que podría emplearse fuerza letal, el CEPT expresó la preocupación existente a un posible aumento de actuaciones en que no se justifique su uso, sin que en ningún caso deban emplearse en operaciones de deportación forzosa de extranjeros⁴⁰.

A pesar de esta información, desde la aprobación en el uso de Taser® por Reino Unido en 2004, hasta octubre de 2016 se habían aplicado descargas en más de 13.000 ocasiones, documentándose

³⁷ Amnesty International, *Projectile Electric-Shock Weapons*, Amsterdam, febrero de 2019, p. 7.

³⁸ BLEETMAN, A., STEYN, R., LEE, C., op. cit., pp. 138-139.

³⁹ Amnistía Internacional, *Voltios sin control*, septiembre de 2007, pp. 34-35.

⁴⁰ European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, 1038 Meeting, 15 de octubre de 2008.

17 casos de fallecimiento, en los que al menos dos de las muertes fueron consecuencia directa de la aplicación de descargas⁴¹.

Debe indicarse que la introducción de cámaras de video corporales es un elemento a tener en cuenta, en aplicación conjunta con los dispositivos de descarga eléctrica. En 2015, la Comunidad Autónoma de Cataluña (España), decidió licitar la adquisición de pistolas eléctricas junto con cámaras para controlar su uso⁴², y en 2016, la policía de West Yorkshire (Reino Unido), determinó suministrar a sus agentes cámaras corporales, habiéndose producido en 2017 un descenso del 27% en el empleo de Taser^o por la policía⁴³.

La Ley Nacional sobre el uso de la fuerza permite, de acuerdo con su artículo 25, el registro en medios audiovisuales de las detenciones efectuadas. Esta disposición debería contemplarse a la hora de decidir incorporar, uniformemente, dispositivos de descarga eléctrica, como vía para garantizar su uso proporcional y justificar, debidamente, las intervenciones con este tipo de armas.

V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Las armas incapacitantes menos letales, siguen siendo letales bajo determinadas circunstancias, motivo por el cual nunca deben ser empleadas contra colectivos vulnerables, como niños, ancianos, discapacitados, personas bajo los efectos de sustancias estupefacentes, etc.

Su utilización debe responder a la proporcionalidad, de acuerdo con las circunstancias en que transcurra la intervención

⁴¹ SACMILL, Statement on the Medical Implications of Use of the TASER X2 Conducted Energy Device System, 12 de octubre de 2016.

⁴² Síndic de Greuges de Cataluña, op. cit., p. 5.

⁴³ BBC, Police body cameras 'reduce the need to fire Taser', 27 de marzo de 2018.

policial, y la utilización del material debe responder a un proceso acreditativo y formativo previo por los agentes.

Para lograr que la legislación impida que se pueda originar una violación de los DDHH como consecuencia del empleo de cañones de agua, sustancias irritantes en aerosol, y dispositivos que generan descargas eléctricas, se requiere:

- Concretar bajo que parámetros físicos el cañón de agua se considera “no letal”, debiéndose impedir la manipulación de sus características de fábrica o el aditamento de productos químicos, que pudiesen provocar un daño innecesario en los individuos que se resisten a la autoridad.
- Identificar que sustancias son las que se permiten utilizar exclusivamente a los agentes de seguridad pública, el grado de concentración que puedan contener los aerosoles, y ofrecer información pública sobre los efectos y el modo de proceder ante una exposición accidental a estos productos.
- Identificar que dispositivos de generación de descargas eléctricas quedan permitidos por el ordenamiento mexicano para uso exclusivo de los agentes de seguridad pública.

En todo caso, el empleo de armas incapacitantes menos letales, deberían estar reguladas a nivel federal, estableciendo un marco de empleo y uso por las distintas fuerzas de agentes de seguridad pública (siendo explorable las repercusiones sobre la incorporación de elementos de grabación de video) a fin de dotarles del necesario marco legal y material en el que apoyar sus intervenciones, dando homogeneidad al conjunto de los Estados Mexicanos, a fin de garantizar el respeto a los DDHH en el conjunto del país y evitar acusaciones indebidas de un uso abusivo o excesivo de la fuerza.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Amnesty International, Projectile Electric-Shock Weapons, Amsterdam. Disponible en: <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2019/03/AI_position_paper_pesws_extended.pdf?x96671> (febrero de 2019).
- Amnesty International, “5 tools of torture which need to be banned”. Disponible en: <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/06/5-tools-of-torture-which-need-to-be-banned/>> (26 de junio de 2019).
- Amnesty International, “Hong Kong: Water cannons pose real danger in hands of trigger-happy police”, en Amnesty Internacional. Disponible en: <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/08/hong-kong-police-water-cannon-danger/>> (9 de agosto de 2019).
- Amnistía Internacional, Voltios sin control, Disponible en: <<https://www.es.amnesty.org/uploads/media/taser05.pdf>> (septiembre de 2007).
- APF, APT and OHCHR, Preventing Torture: An Operational Guide for National Human Rights Institutions. Disponible en: <<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PreventingTorture.pdf>> (mayo de 2010).
- ARBAK, Peri, BASER, Ilknur, KUMBASAR, Özlem Ozdemir, ÜLGER, Füsün, KILIÇASLAN, Zeki, EVYAPAN, Fatma, “Long Term Effects of Tear Gases on Respiratory System: Analysis of 93 Cases”, en Scientific World Journal, 22 de julio de 2014. DOI: 10.1155/2014/963638.
- BBC, Police body cameras ‘reduce the need to fire Taser. Disponible en: <<https://www.bbc.com/news/uk-england-leeds-43541479>> (27 de marzo de 2018).

- BLEETMAN, A., STEYN, R., LEE, C., “Introduction of the Taser into British policing. Implications for UK emergency departments: an overview of electronic weaponry”, en *Emergency Medicine Journal*, vol 21, nº 4, 2004. DOI: 10.1136/emj.2003.008581.
- College of Policing, Tactical Options. Disponible en: <<https://www.app.college.police.uk/app-content/public-order/planning-and-deployment/tactical-options/#water-cannon>> (23 de octubre de 2013).
- DOMILL, Statement on the medical implications of the use of the Somati RCV9000 Vehicle Mounted Water Cannon. Disponible en: <<https://publications.parliament.uk/pa/ld200304/ldlwa/40316wa1.pdf>> (diciembre de 2002).
- European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, 1038 Meeting. Disponible en: <https://publicsearch.coe.int/Pages/result_details.aspx?ObjectId=09000016805d29fe> (15 de octubre de 2008).
- HAAR, Rohini J., IACOPINO, Vincent, RANADIVE, Nikhil, WEISER, Sheri D., DANDU, Madhavi, “Health impacts of chemical irritants used for crowd control: a systematic review of the injuries and deaths caused by tear gas and pepper spray”, en *BMC Public Health*, nº 831, vol. 17, 2017. DOI: 10.1186/s12889-017-4814-6
- Home Office, Figures on the reported and recorded uses of taser by police forces in England and Wales, 21 de marzo de 2011. Disponible en: <https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/115676/taser-figures-march-2010.pdf>
- Home office, Theresa May’s oral statement to parliament on her decision on the use of water cannon by police in England and Wales. Disponible en: <<https://www.gov.uk/government/speeches/home-secretarys-oral-statement-on-water-cannon>> (15 de julio de 2015).

International Committee of the Red Cross, *Incapacitating chemical agents: Implications for International Law, Switzerland*, 2010.

McNAB, Chris, *Riot Control Vehicles: 1945-Present*, Oxford, Osprey Publishing, 2015.

MOPAC, *Water Cannon: Responses to Consultation*, 2014. Disponible en:

<https://www.london.gov.uk/sites/default/files/gla_migrate_files_destination/140318%20-%20Water%20Cannon%20-%20Responses%20to%20Consultation%20_0.pdf>

Organisation for the Prohibition of Chemical Weapons, *Practical Guide for Medical Management of Chemical Warfare Casualties*, 2016.

Public Health England, *CS gas General Information*. Disponible en: <https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/752892/CS_gas_GI_PHE_311018.pdf> (octubre de 2018).

ROSENHEAD, Jonathan, "The technology of riot control" en *New Scientist*, United States, vol. 91, n° 1263, 23 July 1981, pp. 210-212.

SACMILL, *Interim Statement on the Medical Implications of Use of Vehicle-Mounted Water Cannon, with Special Reference to the Ziegler Wasserwerfer 9000*, 18 de noviembre de 2013. Disponible en:

<https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/445163/2013_11_18__SACMILL_Interim_Statement_WaWe_9_U.pdf>.

SACMILL, *Statement on the Medical Implications of Use of the TASER X2 Conducted Energy Device System*, 12 de octubre de 2016. Disponible en:

<https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/595242/Medical_Statement_on_the_TASER_X2_system.pdf>

Síndic de Greuges de Cataluña, Las pistolas eléctricas como dotación policial en Cataluña: elementos para el debate. Disponible en:

<http://www.sindic.cat/site/unitFiles/4038/Informe%20sobre%20us%20pistoles%20el%C3%A8ctriques_cast_ok.pdf> (marzo de 2016).

United Nations, Resource Book on the use of force and firearms in law enforcement, New York, 2017.

Written Ministerial Statements, Education and skills. Disponible en: <https://publications.parliament.uk/pa/cm200304/cmhansrd/vo040915/wmstext/40915m01.htm#40915m01.html_sbhd1> (15 de septiembre de 2004).

